



SELLO 4º
40. MRS

AÑO DE
1835

la que en el día se hace en virtud de la Real Cédula.
 Entendida por este Ayuntamiento: se acordó con
 el Sr. Alcalde mayor y primario de la Ciudad de
 Murcia a fin de q. se tiene mandado el q. se paga
 suma al Sr. D. Ant.º Vallés de aquella Cap.
 o en su defecto a su mujer paga efectiva la canti-
 dad de cuatrocientas maravedís y ochos real veinte y dos
 real q. repetidos veces se le tienen retenidos en la
 deposit.ª de Propias dentro del termino de ocho días
 contados desde el en que se ocupase la cantidad.

Junta
 de
 Alcaides de la
 Ciudad de Murcia
 de 1835

Este Ayuntamiento con acuerdo a que en el día de...
 actual de... al punto de...
 presente Junta, haciendo a la vista lo q. esta parte
 por esta causa en la R.ª Real con anterioridad
 a la ordenanza de... veinte y uno
 de Mayo de mil ochocientos diez y cinco y desde las
 q. acordada y... de...
 y... a D. Juan... y D. José...
 facultativos... D. Blas... que
 también lo es... y al segundo... de la
 R.ª Audiencia D. Juan... de las...
 la aceptación... y...
 anunciado al Sr. Com.º... y Militar de esta Plaza

